



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Beneficio Social
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0024

(**17 ENE. 2025**)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Territorial 0783 de octubre 25 de 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0782 de octubre 25 de 2023 el Gobernador adoptó la planta de personal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y a través del Decreto 0783 de la misma fecha, estableció su manual de funciones y requisitos.

Que la planta de personal debe responder al cumplimiento mínimo de los fines constitucionales de la entidad.

Que es necesario ajustar parcialmente el Decreto 0783 Ob. en cit., en el sentido de fijar las competencias funcionales y los requisitos mínimos del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 13, bajo la Secretaría de Desarrollo Social, en tanto, si bien aparece previsto en el Decreto 0782 del 25 de octubre de 2023, no así en el Decreto 0783 de 2023, que fijó funciones, competencias y requisitos mínimos de los empleos territoriales.

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 305 Constitucional y el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 (nivel nacional), corresponde al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, señalar las funciones y requisitos de los cargos pertenecientes a la planta de personal de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 0783 del 25 de octubre de 2023 o manual específico de funciones y requisitos de los empleos pertenecientes a la planta de personal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el sentido de fijar Competencias funcionales y requisitos mínimos para el siguiente cargo:

| I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO | |
|--|-------------------------------------|
| Nivel Jerárquico | Profesional |
| Denominación del Empleo: | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |
| Código: | 219 |
| Grado: | 13 |
| No. de cargos | 01 |
| Dependencia | DONDE SE UBIQUE EL CARGO |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Quien ejerza la Supervisión Directa |
| II. AREA FUNCIONAL : SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Cargo de nivel profesional al cual le corresponde funciones cuya naturaleza demanda la aplicación de conocimientos propios de la profesión. | |
| IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| <ol style="list-style-type: none"> Elaborar informes y prestar las asesorías que le sean solicitadas en relación con los asuntos propios de su profesión, para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos, programas y servicios a cargo de la dependencia asignada. Revisar y evaluar los planes y proyectos de la dependencia para realizar los ajustes e implementar las estrategias necesarios que conduzcan al logro de las metas y objetivos trazados. Implementar en coordinación con las unidades asesoras en planes y proyectos a los organismos y entidades del sector, las políticas de planificación y desarrollo turístico para garantizar el cumplimiento de los planes y programas. | |

4. Realizar estudios e investigaciones con base a las estadísticas actuales del sector con el propósito de identificar las necesidades, fortalezas y oportunidades del mismo.
5. Elaborar ejecutar y hacer seguimiento a los planes y proyectos de la dependencia
6. Recibir, revisar, evaluar y emitir concepto de viabilidad de los proyectos presentados por la comunidad y otros organismos para ser registrados en el banco de proyecto departamental y así poder acceder a los recursos disponibles.
7. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos de normas nacionales y territoriales pertinentes
Plan de Desarrollo.
Manejo informático.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

| Estudios | Experiencia |
|---|--------------------------------------|
| Título Profesional en Derecho, Administración Pública, Trabajo Social, Psicología, Sociología o áreas afines Tarjeta de Residencia OCCRE y certificado de aprobación del examen Kriole/Creole. | 24 meses de experiencia profesional. |

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás el Decreto 0783 del 25 de octubre de 2023 mantiene vigencia.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **17 ENE. 2025**

X EL GOBERNADOR,


NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ

Proyecto GTH
Revisa Dr. José Norrell Mitchel Nelson/Secretario General – Dr. Juan Alberto Williams Hawkins/Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archiva. Sulma Puello.